



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 24 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Informe N° 005-2023-MPF/MPF/GPASP-DTVT, de fecha 18 de enero de 2023 emitido por el Jefe de la División de Transportes, Viabilidad y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley General de Transporte N° 27181, en su artículo 17° establece las competencias de las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, en materia de transporte y tránsito terrestre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2011-MPF/A de fecha 27 de Junio de 2011, se aprobó el Reglamento del Inspector Municipal de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que señala que “**Los inspectores municipales de tránsito conforman un cuerpo organizado(...)**”, los mismos que actuarán a nombre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cumpliendo las funciones y atribuciones que dicho reglamento señala.

Que con Informe N° 005-2023-MPF/MPF/GPASP-DTVT, de fecha 18 de enero de 2023 emitido por el Jefe de la División de Transportes, Viabilidad y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, hace conocer que mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MPF/A del 06 de setiembre de 2021 se dispuso conformar el cuerpo organizado de Inspectores de tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicitando la reconfirmación del mismo. En razón de ello debe emitirse el auto resolutivo correspondiente..

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el cuerpo organizado de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo a partir de la fecha quedará integrado por los siguientes servidores:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | FUNCIÓN |
|-------------------------------|----------|-----------------------|
| Luís Martín Toro Rivas | 17595416 | Jefe de Inspectores |
| Rogger Alexander Manay Lázaro | 16783884 | Inspector de Tránsito |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la responsabilidad y el cumplimiento de las funciones y atribuciones de un Inspector de Tránsito Municipal, no genera el cambio de régimen, cambio de nivel remunerativo ni cambio de condición laboral.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE , CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Larmona Cruz
ALCALDE

